



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Desarrollo Rural

Código Expediente
DIP/545/2024

Código Documento
SAG18I00RX

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 065Z3R24071O1K3J0CTS



D^a M^a de los Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Palencia, ha resuelto:

Visto el expediente de referencia y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Vista la solicitud de AYUNTAMIENTO DE LA PERNIA para la actividad de celebración de ferias ganaderas 2024 por un importe de 14.630,49 euros.

Visto el informe-propuesta realizado por el Servicio de Desarrollo Rural y constando el previo Informe de Fiscalización de la Intervención.

Vistos el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 21 de noviembre General de Subvenciones, artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Palencia, Bases de Ejecución del Presupuesto y demás disposiciones de aplicación e informes,

Esta subvención se integra en el Plan estratégico de subvenciones del año 2024, aprobado en fecha 28 de diciembre de 2023, contribuyendo al logro de sus objetivos promocionando el Desarrollo Rural.

RESUELVO:

Primero.- Disponer del gasto por importe de 5.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 38.41904.46202/024 y en consecuencia conceder la correspondiente subvención a AYUNTAMIENTO DE LA PERNIA.

Segundo.- El pago de las subvenciones se efectuará mediante transferencia bancaria a favor de la entidad beneficiaria.

Tercero.- La justificación de la subvención se realizará según lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto anual de la Diputación y Ordenanza General de Subvenciones. El plazo para la rendición de la justificación de subvenciones será 11/11/2024. La justificación deberá presentarse a través del procedimiento habilitado para tal fin en la Sede electrónica de la Diputación de Palencia en el apartado Justificación de la Subvención- Ayuntamientos y otras entidades públicas.
<https://sede.diputaciondepalencia.es/siac/ProcedimientoTabs.aspx?tab=1&idProc=108&idnct=129&x=iZCmvhJJJIFFTiAJJSftXw>

Cuarto.- Las entidades beneficiarias de las subvenciones están obligadas al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases que rigen esta convocatoria y en la Ordenanza General de Subvenciones.

Quinto.- Notificar la presente resolución al beneficiario.

Sexto.- Contra la presente resolución no cabe interponer recurso en vía administrativa, si bien se podrá formular, potestativamente, requerimiento previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, solicitando su anulación o revocación ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución. El requerimiento se entenderá rechazado si dentro del mes siguiente a su recepción no fuera contestado, de conformidad con lo previsto en el artículo 44.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El recurso contencioso-administrativo podrá interponerse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palencia, según el artículo 8.1 de la citada Ley. El plazo para su interposición será de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que reciba la comunicación de la resolución del requerimiento previo o este se entienda desestimado por silencio administrativo.



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Desarrollo Rural

Código Expediente
DIP/545/2024

Código Documento
SAG18I00RX

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **065Z3R24071O1K3J0CTS**



Si no formula requerimiento previo, el plazo para su interposición será de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución.